

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero  
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste pero se excusa:

D. José Nicolás Medina Robles

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto nº 0804/16, de veintidós de junio de dos mil dieciséis, por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local relativa a la solicitud de subvenciones, con la finalidad de acogerse a la convocatoria 2016/2017 para la concesión de subvenciones a entidades públicas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación y mediación intercultural y absentismo escolar, y solicitar subvención por un importe de 2.968,00 €.

De todo lo anterior, los asistentes, se dan por enterados.

### **3º.- OBRAS MAYORES**

**3.1.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/142/15 y AM/004/15 resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de local a cafetería en Calle Rafael Alberti, 4 de Berja presentada por D. Antonio Jiménez Jiménez con DNI 54100827-C en nombre y representación propia, y el proyecto y anexo que consta en el expediente.

El expediente para la instalación del establecimiento público citado se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 23 de junio de 2016 del que se deduce:

- A) Propuesta de calificación ambiental.
  - Actividad: cafetería. Incluida en Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, punto 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.
  - Calificación de la actividad: Favorable
  - Medidas correctoras: suficientes las previstas en el proyecto y anexos.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SUC-2 de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado, Ordenanza SUC-2 (RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR).
- Finalidad: Adaptación de local a Cafetería.

- Uso: recreativo.
- Situación de las obras: Calle Rafael Alberti, 4 esquina Calle Miguel Hernández de Berja. Ref. Catastral: 5075101WF0757N0004UH
- Presupuesto de ejecución material: 21.762,63 €
- Promotor: Antonio Jiménez Jiménez con DNI 54100827-C
- Autor del Proyecto: D. Antonio Jerónimo Parrilla López, Arquitecto técnico.
- Dirección de obra: D. Antonio Jerónimo Parrilla López, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto y anexo así como previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Cuarto.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
BASE IMPONIBLE: 21.762,63 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: ..... 652,88 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 652,88 €  
 Deuda Pendiente ..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 21.762,63 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: ..... 263,71 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 263,71 €  
 Deuda Pendiente: ..... 0,00 €

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de doce meses a contar desde dicha notificación.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Antes del inicio de la actividad deberá obtenerse licencia de primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 6/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía y declaración responsable de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclator de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**3.2.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/094/16 y AM/005/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra para implantación de taller mecánico y lavadero en Calle Cristóbal Colón, 13 de Berja presentada por D. Francisco Céspedes López con DNI 53709536-M en nombre y representación propia, y el proyecto y anexo que consta en el expediente.

En el expediente tramitado para la instalación de la actividad consta declaración responsable de calificación ambiental de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 1/2016, de 12 de enero.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 23 de junio de 2016 del que se deduce:

A) Propuesta de calificación ambiental.

- Actividad: Taller Mecánico y lavadero. Incluida en Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, punto 13.48 bis y 13.49 bis.
- Calificación de la actividad: Favorable
- Medidas correctoras: suficientes las previstas en el proyecto y anexos.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SUC-2 de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado, Ordenanza SUC-2 (RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR).
- Finalidad: Lavadero y Taller mecánico.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: Calle Cristóbal Colón 13 de Berja. Ref. Catastral: 4977003WF0747N0001SO
- Presupuesto de ejecución material: 16.099,00 €
- Promotor: D. Francisco Céspedes López.
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero técnico Industrial.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 8 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, de acuerdo con lo previsto en proyecto y anexo, así como en la Declaración responsable.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Cuarto.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 16.099,00 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: ..... 482,97 €

Ingresado Anteriormente: ..... 482,97 €

Deuda Pendiente ..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 16.099,00 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: ..... 160,99 €

Ingresado Anteriormente: ..... 160,99 €

Deuda Pendiente: ..... 0,00 €

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de ocho meses a contar desde dicha notificación.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Antes del inicio de la actividad deberá obtenerse licencia de primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 6/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía y declaración responsable para el inicio de la actividad.

#### **4º.- ASUNTOS SOCIALES.**

##### **4.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

De D/Dª ERF con DNI 44176686-B que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

##### **4.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

De D/Dª ECG con DNI 54119389-K que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

#### **5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N, Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PERCEPTOR                      | Nº OPERACIÓN | IMPORTE |
|--------------------------------|--------------|---------|
| Mª DE LOS ANGELES LÓPEZ ROBLES | 320160000164 | 600 €   |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

#### **6º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | F. Documento | Importe total | Emisor                      |
|------------|--------------|--------------|---------------|-----------------------------|
| F/2016/784 | M0006        | 15/06/2016   | 10.686,88 €   | AYALA MATARIN, JOSE ANTONIO |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **7.1. - PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ACTUACIÓN DE “JUAN MAGAN”. BERJA (ALMERÍA).**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de fecha 20 de abril de 2016 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 109.4, 170 d) y 175 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación de la actuación del artista JUAN MAGAN el día 30 de julio de 2016 en Berja.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) y 175 LCSP.

Se han emitido informe jurídico por la Secretaria General e informe de fiscalización por la Intervención municipal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 110.1 y la Disposición Adicional Segunda del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la actuación de “JUAN MAGAN” en Berja (Almería).

Segundo.- Autorizar un gasto de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €), con cargo a la partida 338.227.99 del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Contratar con la Mercantil, WE LOVE ASERE, SLU con CIF B-65312696, la actuación de “JUAN MAGAN”, por un importe de 40.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (8.400,00€).

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA